CONTRATO S.G. MINISTRO N° 628 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 261/14

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. LIC. MARTA BENITEZ**, Ministra Sustituta, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa contratista **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**, domicilio en el Dorado N° 256, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARO** con C.I. N° 366.577, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 261/2014, en fecha 11 de Noviembre de 2014, como resultado del Llamado **MOPC N° 42/2014, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA "EJECUCIÓN DE LA OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS INTERCAMBIADORES Y CALLES DE SERVICIO DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS MADAME LYNCH Y AVIADORES DEL CHACO**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3320 de fecha 29 de octubre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

1. Contrato S.G. Ministro N° 261/2014.
2. Convenio Modificatorio N° 1 y 2
3. Resolución Ministerial N° 2349/2016, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 3
4. La documentación técnica que incluye:

a) Alcance, justificación, descripción y plazo de las modificaciones
b) Planilla Comparativa.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución.
d) Planillas de Medición y cómputo Métrico.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Todo aquello que no esté expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 3 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorio Nº 01 y 02 respectivamente. Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y de la Dirección de la Obra respectivamente.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
3.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 03, el monto total asciende a la suma de **Gs. 25.294.974.542.-** (Guaraníes, veinte y cinco mil doscientos noventa y cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos), lo que representa **una disminución de Gs. 21.986.116** (Guaraníes, veinte y un millones novecientos ochenta y seis mil ciento diez y seis) respecto al monto del convenio modificatorio Nº 2 de Gs. 25.316.960.658 (Guaraníes, veinte y cinco mil trescientos diez y seis millones novecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho) con un aumento total del 18,84% con respecto al monto del contrato original de Gs. 21.285.510.354 (Guaraníes, veinte y un mil doscientos ochenta y cinco millones quinientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro) c/IVA.

3.2 Las obras objeto del presente contrato están sujetas a ajustes conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

4.1. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE todas las Pólizas de Seguros exigibles en el Contrato de obras, que deberán ser renovadas en un plazo de 10 días posteriores a la formalización del Convenio Modificatorio N° 3 y cuyo plazo de ejecución será hasta la recepción definitiva de la obra.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. Con la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2 el plazo se fijó para el 28 de agosto de 2016 y con el Convenio Modificatorio Nº 3 no se modifica debido a que representa un ajuste de cantidades, por lo tanto la fecha final de terminación se mantiene para el 28 de agosto de 2016.

5.2 El presente Convenio Modificatorio N° 3 incrementa la vigencia del contrato hasta la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico -Financiero y Cronograma de Ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26.. días del mes de diciembre.. de 2016.

Sr. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARO
POR EL CONTRATISTA

LIC. MARTA BENITEZ
POR EL CONTRATANTE